Oficio N° 279-SG-2017

Tegucigalpa, MDC, 12 de diciembre de 2017

Abogado José Heriberto Amador Durón
Jefe del Departamento Legal
Su oficina.

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo CSU-035-2017 del ACTA N°009-CSU-2017 de fecha 07 de diciembre del año 2017, y que literalmente dice:

"ACUERDO-CSU-035-2017 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación **de la Licitación Pública Nacional No. LPU-003-2017, Servicios de seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de la Ceiba, 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública No. LPU- 003-2017, Servicios de Seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de la Ceiba, 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle; en la cual participaron las empresas: 1) Compañía Nacional

de Seguridad Privada los Halcones, 2) Compañía Nacional de Alarmas y Security, 3) ESYPDI, S. de R.L., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Subcomisiones para su respectivo análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO**: Que la única empresa que cumple con los requerimientos legales es la Compañía Nacional de Seguridad Privada los Halcones, mientras que los dos restantes quedan descalificados, en virtud de que la garantía de mantenimiento de oferta no cumple con el plazo establecido en las bases de licitación. **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con el análisis financiero se determinó lo siguiente: 1) Que de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de la empresa son congruentes con las proyectados por esta Universidad, 2) Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LOS HALCONES**, presenta la oferta más favorable a la Institución: a) Campus Central, b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, c) Centro Universitario Regional de la Ceiba, d) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar a la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LOS HALCONES, la Licitación Pública Nacional No. LPU-003-2017 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE,** por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado y por ende la mejor calificada. Por un monto total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.14,441,700.00),** a la empresa **Compañía Nacional de Seguridad Privada los Halcones**. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su

conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario."**

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL